

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0005-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios y 03 expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2021-UNHEVAL, del 01.SET.2021, se aprobó los Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los siguientes ex alumnos: Lorena Gisel Medina Morillo, Fernando Quispe Susano, Lizbeth Jenny Trujillo Salazar;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000378-2021-UNHEVAL-UGT, del 17.SET.2021, comunica que los diplomas de grados y títulos se elaboran de acuerdo a la lista que se aprueban en Consejo Universitario, siendo estos enumerados de forma cronológica; y para el caso de los grados aprobados en la Sesión de Consejo Universitario de fecha 12.08.2021, que son Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los egresados Lorena Gisel Medina Morillo, Fernando Quispe Susano, y Lizbeth Jenny Trujillo Salazar, no se tienen números de resolución libres para asignarlos; ante ello, solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2021-UNHEVAL, para que los expedientes de Grado de Bachiller de los mencionados administrados, sean considerados en la lista de la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, revisado la documentación, y ante lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó modificar el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2021-UNHEVAL, del 01.SET.2021, en el extremo de aprobar en la presente sesión de Consejo Universitario del 29.SET.2021, los Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los siguientes ex alumnos: Lorena Gisel Medina Morillo, Fernando Quispe Susano, y Lizbeth Jenny Trujillo Salazar; dejando subsistente todo lo demás que contiene dicha resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 005-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2021-UNHEVAL, del 01.SET.2021, en el extremo de **APROBAR**, en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021, los Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los siguientes ex alumnos: **Lorena Gisel Medina Morillo, Fernando Quispe Susano, y Lizbeth Jenny Trujillo Salazar**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2021-UNHEVAL, del 01.SET.2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Abog. YARSELY T. GUERRA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL -JTransparencia
OCalidad-DIGA-UGT
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2010-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 000290-2021-UNHEVAL-UGT, del 27.JUL.2021, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que los expedientes para la obtención del Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, de los señores Medina Morillo Lorena Gisell, Quispe Susano Fernando, y Trujillo Salazar Lizbeth Jenny, aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 25/09/2019, Libro/ Registro: 4-196, 4-197, 4-198, respectivamente, los cuales pertenecen al Programa PROCEC; los cuales fueron devueltos a la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0577-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 07/10/2019, por contener observaciones, ya que los ex alumnos egresaron en el año 2017 y deberían de acogerse al artículo 45° numeral 45.1 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, sin embargo adjuntaron a su expediente el "acta de sustentación de tesis", como modalidad de obtención del Grado Académico; asimismo, mediante el Oficio Digital N° 0093-2021-UNHEVAL-FCE-PROCECLI/C, de fecha 27 de julio de 2021, el Coordinador del PROCECLI, devuelve los expedientes regularizando las observaciones. Antes de elaborar los diplomas se revisó los datos a consignar, encontrando como Secretario General al difunto MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ; por lo que solicita que se anule los 3 expedientes aprobados en la sesión de Consejo Universitario del 25/09/2019, para ser aprobados en un próximo consejo;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000016-2021-UNHEVAL-SG, del 03.AGO.2021, la Secretaria General, dirigido al Rector, eleva el documento descrito en el considerando anterior, para que se ponga a consideración del Consejo Universitario

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 12.AGO.2021**, ante la revisión de la documentación, y lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó:

1. Anular el Libro y Registro, de los expedientes de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, que fueron aprobados en el Consejo Universitario de fecha 25.SET.2019, de los siguientes ex alumnos:
 - 1.1. Lorena Gisel Medina Morillo, de libro 4 con registro 196
 - 1.2. Fernando Quispe Susano, de libro 4 con registro 197
 - 1.3. Lizbeth Jenny Trujillo Salazar, de libro 4 con registro 198
2. Aprobar los Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los siguientes ex alumnos:
 - 2.1. Lorena Gisel Medina Morillo
 - 2.2. Fernando Quispe Susano
 - 2.3. Lizbeth Jenny Trujillo Salazar;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0555-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ANULAR** el Libro y Registro, de los expedientes de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, que fueron aprobados en el Consejo Universitario de fecha 25.SET.2019, de los siguientes ex alumnos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Lorena Gisel Medina Morillo, de libro 4 con registro 196
 - 1.2. Fernando Quispe Susano, de libro 4 con registro 197
 - 1.3. Lizbeth Jenny Trujillo Salazar, de libro 4 con registro 198
- 2° **APROBAR** los Grados de Bachiller en Ciencias de la Educación de los siguientes ex alumnos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 2.1. Lorena Gisel Medina Morillo
 - 2.2. Fernando Quispe Susano
 - 2.3. Lizbeth Jenny Trujillo Salazar;
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv OCI-AL-Utransparencia
OCalidad-DIGA-UGT-PROCEC-Archivo



Lo que transcribo a UD para conocimiento y demás fines.
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL